



Quinte maravedis.

DELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

De orden del Sr. Pro. General
 el Sr. D. Juan de Sotomayor, desp. ap. que
 se ha acordado por esta Real Audiencia
 quiza a la libranza que se libraren
 despachos a los tenos y estancias
 pagables que en llegando al caso se
 pida que para tal fin se mande
 citar a los Caud Capitulares y que
 la Real Audiencia entienda = Hecho que
 siempre que llegue el caso de despachar
 qual quiza libranza a los tenos que
 para serite a todos los Caud Capitulares
 de no despachar en su forma =

Juan de Sotomayor
 D. Juan de Sotomayor
 D. Juan de Sotomayor

En la Villa de Murcia en veinte y cinco
 dias del mes de Noviembre del mill setecientos y doze
 años se juntaron a las once de los J. de Murcia Justicia y
 de Sim. En las Salas de la D. de Murcia para tra-
 tar las cosas de Sim. y de Sim. y de Sim. y de Sim.
 de Publica es a favor de Sim. y de Sim. y de Sim.
 con yans de Sim. y de Sim. y de Sim. y de Sim.

